



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 096 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 14 de diciembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria realizada el día doce de diciembre del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, los literales a) y b) del numeral 1) del inciso 1) del artículo 53° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, se efectúa conforme a lo siguiente. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes; El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en aplicación del inciso b) del numeral 53.1) del artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como la Directiva para la Programación, formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, una vez promulgada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, corresponde al pleno del Consejo Regional aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Pasco, concordante con el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Año Fiscal 2013 para el Pliego 456 Gobierno Regional del Departamento de Pasco, por el monto de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CINTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 312'056,151.00) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 096 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, mediante el OFICIO N° 0440-2012-G.R.PASCO-PRES/GGR, de fecha 11 de diciembre de 2012, la Gerente General Regional, adjunta el INFORME N° 0515-2012-GRP-GGR/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los cuales solicitan la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 456 Gobierno Regional Pasco, sustentado en la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público y sus artículos 23º, 53º y 54º concordantes con la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Pasco para el ejercicio del año fiscal 2013 por un monto DE TRESCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 312'056,151.00), el mismo que será promulgado mediante Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Cuyo desagregado por fuentes de financiamiento genéricas de gasto y por unidades ejecutoras, se anexan y forman parte de la presente Norma Regional.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y órganos competentes su estricto cumplimiento.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

